

 PERFOTUNEL Tecnología e infraestructura subterránea	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 24/01/2022	PÁGINA: 1 de 20

CÓDIGO DE CONDUCTA

ELABORADO:		REVISADO:		APROBADO:	
 PERFOTUNEL RUC 20606892072 Sarai Flores Minguillo RESPONSABLE DEL SIG		 PERFOTUNEL RUC 20606892072 Ranyer Montaguth REPRESENTANTE LEGAL		 PERFOTUNEL RUC 20606892072 Ranyer Montaguth REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	Sarai Flores M.	Nombre:	Ranyer Montaguth	Nombre:	Ranyer Montaguth
Puesto:	Responsable SIG	Puesto:	Gerente General	Puesto:	Gerente General
Fecha:	02/01/2023	Fecha:	02/01/2023	Fecha:	02/01/2023
<i>Esta información es propiedad de PERFOTUNEL SAC y no es permitido revelarla, copiarla o modificarla sin su previa autorización escrita.</i>					

 PERFOTUNEL Tecnología e infraestructura subterránea	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
1.1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
1.2. MARCO LEGAL.....	4
2. COMPROMISO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO	5
2.1. LOS COLABORADORES.....	5
2.2. COMPROMETIDOS CON LOS VALORES Y LA CULTURA DE PERFOTUNEL S.A.C. 5	
2.3. VALORES DE PERFOTUNEL S.A.C.	6
2.4. NUESTROS LIDERES	6
2.5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE PERFOTUNEL S.A.C.	7
2.5.1. Discriminación, hostigamiento y acoso	7
2.5.2. Uso de drogas e ingesta de alcohol	7
2.5.3. Confidencialidad de la información.....	8
2.5.4. Fondos y propiedades de la empresa.....	9
2.5.5. Actividades comerciales personales	9
2.5.6. Investigaciones.....	10
2.5.7. Conflictos de interés	10
2.5.8. Robo o Fraude	10
3. OTROS COMPROMISOS.....	11
3.1. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	11
3.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNIDAD.....	11
3.3. VOLUNTARIADO Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS	11
3.4. PARTICIPACIÓN EN CAUSAS POLÍTICAS	11
3.5. INTERACCIÓN CON LOS MEDIOS Y DECLARACIONES PÚBLICAS	12
3.6. COMPROMISO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.....	12
4. CÓMO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA	12
5. POLÍTICAS.....	13

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 3 de 20

5.1.	POLÍTICA DE LA CALIDAD, SEGURIDAD & SALUD Y MEDIO AMBIENTE	13
5.2.	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO	13
5.3.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	13
5.4.	CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA	14
5.5.	RESPONSABILIDAD SOCIAL	14
6.	COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA PERFOTUNEL S.A.C.	14
7.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	15
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	20

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 4 de 20

1. INTRODUCCION

Nuestro Código de Conducta ofrece información sobre los estándares de integridad y comportamiento que deben seguir todos los integrantes de PERFOTUNEL S.A.C. (en adelante PERFOTUNEL) Cada uno de nuestros colaboradores es responsable del cumplimiento de los términos del Código junto a las normas y procedimientos de la empresa.

Cada colaborador de PERFOTUNEL ostenta una posición de respeto y confianza, y representa a la compañía en su continua relación con otros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, competidores, autoridades públicas, organizaciones no gubernamentales y público en general.

PERFOTUNEL espera que cada uno de sus colaboradores mantenga los más altos estándares de conducta en el desarrollo de las operaciones de la compañía y que dé realce al buen nombre de la empresa mediante el cumplimiento honesto, cabal y responsable de sus obligaciones.

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, es una de las condiciones para mantener el empleo en la empresa, y por tanto el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones dará lugar a acciones disciplinarias, medidas correctivas o preventivas.

Somos responsables de nuestra conducta dentro y fuera de la empresa. Por consiguiente, nadie debe cometer actos que falten a la honradez, que sean destructivos o ilegales, incluso si es requerido por un superior u otro colaborador, ni animar o incentivar a que otros actúen de manera deshonesta o perjudicial.

A cada colaborador de PERFOTUNEL S.A.C. se le pone a disposición una copia electrónica de este Código de Conducta, a través de correo electrónico. Esto implica su conocimiento y compromiso de cumplimiento de las disposiciones, durante el ejercicio de funciones.

1.1. Aplicación del código de conducta

Las disposiciones del Código de Conducta se aplican a todos los colaboradores de PERFOTUNEL.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y deben ser observadas en el desarrollo de las operaciones de la compañía. Todo colaborador debe tomar en cuenta que incluso cuando actúa a título personal sus actividades pueden perjudicar a la empresa y, por tanto, debe evitar comportamientos contrarios a lo dispuesto en el Código cuando realiza actividades como parte de la prestación de servicios.

Cada año se efectúa la revisión del Código de Conducta con el fin de asegurar su vigencia y comprensión.

1.2. Marco legal

El Código de Conducta describe de manera general los comportamientos y disposiciones claves que todos los colaboradores debemos conocer, además de las políticas, procedimientos y regulaciones específicas de la propia área, cargo y funciones.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 5 de 20

Así también, la compañía y sus colaboradores están obligados a cumplir con todas las leyes aplicables al desarrollo de las operaciones de PERFOTUNEL. Los colaboradores debemos evitar de manera diligente toda conducta que pueda ser interpretada como contraria a las leyes de cualquier jurisdicción en que la compañía realice sus operaciones, y buscar asesoría del Responsable del SIG y/o Jefe de Recursos Humanos en caso de que exista una duda o inquietud al respecto.

2. COMPROMISO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO

2.1. Los colaboradores

En PERFOTUNEL, el gerente, asesores, ingenieros, técnicos, administrativos, operadores y obreros conformamos un equipo de trabajo integrado y consagrado a “colaborar” para lograr la visión, misión, estrategias, metas y objetivos de la organización, por lo tanto, el término “colaboradores” identifica a la totalidad del personal de la empresa.

Reconocer los valores primordiales de los colaboradores de PERFOTUNEL es muy importante para la cultura institucional, y para asegurar que el cumplimiento de objetivos garantice el progreso personal, técnico y profesional al interior de la empresa. Estamos convencidos de que los colaboradores son el principal activo de la empresa.

2.2. Comprometidos con los valores y la cultura de PERFOTUNEL

La participación de una persona como miembro de PERFOTUNEL implica la aceptación de los valores y la cultura de la organización y sus principios rectores.

Esta aceptación no solo exige el compromiso de quien se integra a la organización, y es reconocido como miembro, sino que lo compromete a la práctica y ejercicio continuo, renovado y compartido de los valores al interior de la empresa.

Los valores que personifican a PERFOTUNEL como organización identifican también a sus integrantes como empresa y miembros corporativos regidos por los mismos principios.

Los colaboradores destacan por ser gente honesta, integra y trabajadora que pone en práctica los valores y desarrolla las competencias designadas por la compañía.

Trabajamos con pasión en nuestras responsabilidades, no laboramos para cumplir una jornada de trabajo. PERFOTUNEL espera de sus colaboradores: ideas, trabajo en equipo, entusiasmo y mucha energía para realizar su mejor esfuerzo.

La empresa trabaja siempre enfocada en el crecimiento personal de los colaboradores, brindando la formación necesaria para que desarrollen mejor su trabajo. Somos una empresa que valora a los colaboradores que también tienen la iniciativa de autocapacitarse; un rasgo que refleja a las personas que quieren crecer dentro de la empresa. La comunicación de los colaboradores con sus jefes inmediatos debe ser frecuente, constante y horizontal, de haber inquietudes y/o sugerencias de cómo

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 6 de 20

hacer mejor las cosas los colaboradores deben comunicarlo. En PERFOTUNEL necesitamos estar comunicados para estar alineados y aportar mejoras para alcanzar los objetivos personales y de la empresa.

PERFOTUNEL es una empresa enfocada en ser la más rentable, productiva, eficiente y competitiva, al tener un equipo que realiza sus funciones y responsabilidades con pasión, entregando lo mejor de cada uno, esto hace que nuestra cultura marque la diferencia y nos distinga del resto.

2.3. Valores de PERFOTUNEL

- **Orientación al Cliente:** Conocer en detalle las necesidades de los clientes para satisfacerlas y respetar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos tomados con cada uno de ellos.
- **Desarrollo del Personal:** Oportunidad de crecimiento del personal.
- **Integridad:** Comportamiento transparente dentro y fuera de la organización.
- **Respeto:** Aplicar el respeto mutuo, dentro y fuera de la organización.
- **Trabajo de Equipo:** Ser eficiente y eficaces en los servicios ejecutados, trabajando en equipo.
- **Calidad:** Innovar constantemente y mejorar los procesos.

2.4. Nuestros líderes

Los líderes son los responsables de conducir el proceso de gestión de las personas de manera ética y respetuosa, asumiendo su responsabilidad por la aplicación de políticas, lineamientos, procesos y herramientas colocados a disposición por la empresa y el área de Administración, Finanzas y Comercial. La identificación de los colaboradores con los retos y desafíos de la empresa es proporcional a la atención de sus necesidades y aspiraciones.

Cuanto mejores sean las competencias del líder para hacer coincidir aspiraciones y desafíos, mayor será la identificación de los colaboradores con la cultura y los objetivos de negocio.

Algunas de las principales responsabilidades de los líderes:

- Formar equipos de alto desempeño.
- Definir metas desafiantes.
- Actuar de canal de comunicación para los requerimientos de su equipo.
- Evaluar el trabajo de sus equipos, reconocer el buen desempeño y corregir los desvíos.
- Promover el desarrollo de sus colaboradores.
- Servir de modelo de conducta y forma de proceder.
- Cumplir y asegurar que sus equipos de trabajo entiendan y cumplan con el Código de Conducta, las políticas, los procedimientos y si lidera un proyecto, también el manual de gestión de proyectos.
- Asegurarse de no tomar represalias contra los colaboradores que presenten sus denuncias de buena fe.

PERFOTUNEL promueve y fomenta el buen clima laboral. Para ello los líderes tienen la responsabilidad, en los diversos roles que les toca asumir, de ejercer un correcto liderazgo, así como generar, mantener y mejorar el buen clima laboral en los equipos de trabajo que tienen a cargo.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 7 de 20

Asimismo, los líderes deben fomentar y generar compromisos y sentido de pertenencia con la organización, su cultura, sus valores y los objetivos de negocio, creando un ambiente de camaradería.

Los líderes son los responsables por la calidad de la comunicación frente a sus equipos de trabajo y, como tal, deben ser conscientes de la importancia de ese proceso para el desarrollo del negocio y la motivación de los colaboradores. Nuestros líderes deben hacer de la comunicación una prioridad.

2.5. Normas de comportamiento de PERFOTUNEL

2.5.1. Discriminación, hostigamiento y acoso

PERFOTUNEL respeta la dignidad de cada colaborador, su privacidad y sus derechos personales. Tiene el compromiso de mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, no permite la discriminación entre colaboradores por razones de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni acepta conductas de acoso verbal o físico por el motivo que sea. Los colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los valores y principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al área de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

PERFOTUNEL contrata y promociona a sus colaboradores de acuerdo con sus capacidades profesionales. Los colaboradores no deben involucrarse ni apoyar la discriminación en la contratación de personas, en su retribución, promoción, retiro o jubilación, basados en sus características personales, sexo, edad, origen racial, religión, discapacidad, orientación sexual o afiliación política.

Si un colaborador no se siente cómodo para abordar el tema de manera directa puede exponer su caso a través de los mecanismos de denuncia que se detallan en el capítulo IV de este Código de Conducta. Las denuncias serán investigadas de manera objetiva, sin represalias contra la persona que reporte el caso.

Algunas conductas que se deben seguir son:

- No realizar ni tolerar comentarios sobre el origen, raza, sexo, religión, aspecto físico, discapacidad, orientación o preferencia sexual, origen étnico o sociocultural de las personas.
- No realizar ni tolerar expresiones verbales o gráficas acerca de asuntos sexuales, ni tampoco participar o tener actitudes ofensivas de índole sexual o sexista.
- No hacer propuestas sexuales a un compañero o compañera u otro colaborador con quien se esté en contacto durante las actividades de trabajo.

2.5.2. Uso de drogas e ingesta de alcohol

PERFOTUNEL se compromete a mantener un ambiente laboral libre de drogas y alcohol. Por tanto, está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de drogas ilegales y alcohol dentro de las instalaciones y vehículos de la empresa o de traslado del personal. Los colaboradores están igualmente prohibidos de realizar actividades laborales bajo los efectos de drogas o alcohol.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 8 de 20

PERFOTUNEL permitirá el consumo de alcohol solamente en como parte de eventos protocolares organizados por la compañía, expresamente señalados por la gerencia.

Para el cumplimiento de esta norma, al amparo del inciso e del artículo 25° del T.U.O. del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, PERFOTUNEL se reserva el derecho de exigir un análisis de detección de drogas a las personas que solicitan empleo, a los colaboradores que laboran en la empresa de forma inapropiada, así como a los que ponen en riesgo su seguridad y la de los demás o incluso la viabilidad de un proyecto.

Algunas de las conductas exigidas son:

- No introducir, ni consumir drogas ilegales ni alcohol a las instalaciones o proyectos de PERFOTUNEL S.A.C.
- No ingresar a trabajar bajo los efectos de drogas o alcohol ni realizar actividades laborales en estas condiciones.
- No abordar un vehículo de la empresa bajo los efectos de drogas o alcohol, ni a un vehículo que conducido por alguien que esté bajo sus efectos.
- Todo hecho de esta naturaleza debe ser reportado al jefe inmediato, Responsable SIG, Jefe de Recursos humanos o al Gerente General.

2.5.3. Confidencialidad de la información

Los colaboradores de PERFOTUNEL estamos obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la documentación e información que la empresa califique como reservada.

El uso indebido de información confidencial constituye una violación de las disposiciones, los valores y la política de la compañía. La información debe mantenerse segura y limitar su acceso a aquellos que la necesiten para hacer su trabajo, puede incluir información que los proveedores o clientes o socios de PERFOTUNEL S.A.C. le puedan haber confiado.

PERFOTUNEL respeta los derechos de propiedad intelectual, entre la información confidencial se encuentran:

- Los procesos o procedimientos operativos utilizados;
- La información que integra los resultados económicos y financieros, exceptuando la que se entrega a las autoridades bajo mandato legal;
- La información confidencial acerca de la organización, que incluye los organigramas, el Manual de Organización y Funciones, y las remuneraciones de otros colaboradores (salvo que uno sea el responsable de administrar esta información);
- Cada colaborador es responsable de la información que surge de la máquina a él asignada para el desempeño de sus labores; por lo tanto, debe asegurarse de tener una contraseña y no divulgarla.
- PERFOTUNEL respeta los derechos de propiedad intelectual.

PERFOTUNEL procura proteger la información personal y confidencial que recopila, utiliza y mantiene sobre sus colaboradores, incluyendo información médica. Esta información no es compartida ni analizada fuera de la empresa, salvo que lo permitan o exijan las leyes o regulaciones aplicables, o

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 9 de 20

en virtud de una citación u orden judicial emitida por un tribunal de jurisdicción competente, un organismo regulatorio o uno administrativo.

2.5.4. Fondos y propiedades de la empresa

Todos los colaboradores somos responsables de proteger los bienes de la compañía contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado. Entre los bienes de la empresa se encuentran el dinero, terrenos, plantas, oficinas, datos, vehículos, equipos, el hardware, software, internet, así como los materiales en desuso y equipos obsoletos.

El dinero entregado a los colaboradores para ejercer su función o cubrir gastos referentes a su trabajo debe ser sustentado de forma oportuna y correcta; la falta de sustento documentario o la presentación de documentos que no estén de acuerdo con la verdad configuran una infracción a este código.

Los sistemas electrónicos de intercambio de información de PERFOTUNEL deben ser utilizados solo para fines de la compañía. El uso de los recursos computacionales como internet está permitido solamente para el trabajo que cada colaborador realiza en favor de la empresa. Es por ello que la empresa se reserva el derecho de revisar los documentos y archivos enviados, recibidos almacenados en los sistemas electrónicos de intercambio de información. El uso indebido de estos será sancionado drásticamente, teniendo en cuenta que cada comunicación emitida desde el dominio de PERFOTUNEL puede ser considerada una opinión de la empresa.

Cuando los colaboradores concluyan su relación de empleo o asociación con PERFOTUNEL, deben entregar los medios de acceso a la información de la empresa, así como las copias y todo aquello de su propiedad: tarjetas de identificación, llaves, computadoras portátiles, teléfonos celulares y cualquier otro medio de acceso a la información.

Los correos recibidos y enviados son confidenciales, por lo tanto, está prohibido almacenarlos fuera del cualquier dispositivo externo de PERFOTUNEL o retransmitirlos a una red externa a la empresa.

2.5.5. Actividades comerciales personales

En PERFOTUNEL consideramos que durante el horario de trabajo no es apropiado realizar actividades comerciales personales, tales como la venta de cosméticos, artículos de uso personal, alimentos, videos, suscripciones, etc., puesto que ocupa tiempo que debe ser dedicado al trabajo y disminuye la productividad.

Algunas de las conductas que debemos mantener son:

- Abstenerse de ofrecer o vender cualquier bien o servicio a los compañeros o a terceros durante el horario de trabajo.
- Evitar comprar durante el horario de trabajo bienes o servicios ofrecidos por compañeros o terceros.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 10 de 20

2.5.6. Investigaciones

Todo colaborador debe cooperar con las investigaciones internas y externas autorizadas, incluidas las que se refieren a cuestiones de conducta o queja por discriminación o acoso. Nunca se debe retener, alterar ni omitir información relevante relacionada a una investigación.

Se espera que cada colaborador mantenga y proteja la confidencialidad de una investigación. Las declaraciones falsas o engañosas formuladas a los auditores, investigadores, asesores legales, representantes de PERFOTUNEL, reguladores y otras entidades gubernamentales pueden ser motivo de la terminación inmediata de la relación, laboral u otra, con PERFOTUNEL S.A.C. y provocar sanciones severas, por ser consideradas un delito.

2.5.7. Conflictos de interés

Los colaboradores deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares y los de la empresa y en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la empresa. Ninguno de los colaboradores de PERFOTUNEL S.A.C. debe actuar de intermediario o mandatario de terceros en las relaciones con las empresas del grupo, ni tener actividades profesionales fuera de la empresa que puedan significar conflicto de intereses o que interfieran con su desempeño.

Algunas conductas que debemos evitar:

- Involucrarse personal o financieramente con un colaborador de un cliente, competidor o proveedor ni contratar con empresas o personas con las que tenga relaciones familiares directas o indirectas.
- Que un familiar directo labore para la competencia, o para un cliente o proveedor de PERFOTUNEL S.A.C. o de los consorcios que conforma. Asimismo, que labore en PERFOTUNEL S.A.C. en una posición que pueda generar conflicto de intereses.
- Tener una participación accionarial significativa o valores en una empresa que sea proveedor, cliente o competencia de PERFOTUNEL S.A.C.

Siempre que sea posible, los colaboradores deben evitar cualquier conflicto de interés; y cuando se produzca o un colaborador se encuentre frente a una situación que puede involucrar un conflicto de interés que comprometa su integridad (como favorecer a un conocido, un familiar o recibir un aliciente), debe comunicarlo a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento, a fin de resolver la situación de forma transparente.

2.5.8. Robo o Fraude

PERFOTUNEL S.A.C. no tolera el comportamiento deshonesto, por ello cualquier colaborador que conozca de algún robo, fraude u otra acción deshonesto contra el patrimonio de la empresa deberá comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y a su jefe inmediato. De no comunicarlo se convierte en cómplice del delito.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 11 de 20

3. OTROS COMPROMISOS

3.1. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

PERFOTUNEL S.A.C. tiene como regla cumplir con todas las normas relacionadas con la protección de sus colaboradores y el medio ambiente, así como la reducción del impacto ambiental de sus actividades.

PERFOTUNEL S.A.C. ejerce un rol activo en lo que respecta a la ejecución de negocios de una manera responsable, desde el punto de vista social y ambiental, y el trabajo conjunto con los clientes para evaluar y administrar los riesgos que sus inversiones puedan ocasionar en la sociedad y en el medio ambiente.

Algunas de las conductas que se deben mantener son:

- Conocer y cumplir todas las políticas, normas y prácticas de PERFOTUNEL S.A.C. sobre seguridad, medio ambiente y salud ocupacional en relación a las actividades bajo nuestra responsabilidad.
- Tener en cuenta la seguridad y salud de los colaboradores de PERFOTUNEL S.A.C. en todo momento.
- Comunicar al responsable de seguridad de la oficina o proyecto sobre cualquier circunstancia que, de no solucionarse, puede ocasionar un accidente, daños personales o enfermedades.

3.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNIDAD

La compañía y sus colaboradores están comprometidos con la responsabilidad social. Por consiguiente, tenemos el compromiso de:

- Respetar la cultura, tradiciones y valores de las personas y grupos afectados por nuestras operaciones.
- Reconocer a las comunidades como grupos de interés y comprometernos a realizar procesos de consulta y comunicación.
- Participar en el desarrollo social, económico e institucional sostenible de la comunidad. Integrar nuestros objetivos con los objetivos locales, regionales y nacionales.

3.3. VOLUNTARIADO Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS

Los colaboradores que deseen contribuir con alguna institución benéfica pueden hacerlo a título personal.

No está permitido realizar colectas entre el personal en pro de una causa o institución sin la aprobación expresa de la gerencia general.

3.4. PARTICIPACIÓN EN CAUSAS POLÍTICAS

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 12 de 20

PERFOTUNEL S.A.C. respeta el derecho de sus colaboradores a participar en los procesos políticos, tomando parte en elecciones o apoyando a los candidatos o partidos que prefieran. Cada uno puede expresar sus opiniones sobre asuntos de gobierno, leyes u otros temas de interés, siempre y cuando estas actividades se realicen en el tiempo libre del colaborador y con recursos propios.

Está prohibido utilizar los fondos, propiedades, bienes o servicios de la compañía para efectuar aportes a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums.

3.5. INTERACCIÓN CON LOS MEDIOS Y DECLARACIONES PÚBLICAS

Si algún colaborador es contactado por un medio de comunicación deberá referirlo al área de Administración, Finanzas y Recursos Humanos o al Gerente General. Solo las personas designadas oficialmente por el gerente general pueden realizar comentarios para los medios de prensa, oficial o extraoficialmente, o suministrar material para una publicación. Esto incluye cualquier interacción con los medios, formal o informal, sin perjuicio del tema en cuestión.

3.6. COMPROMISO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PERFOTUNEL S.A.C. ha desarrollado e implementado un Sistema Integrado de Gestión, el cual está orientado a aumentar la satisfacción del cliente, a trabajar bajo condiciones y comportamientos seguros y saludables y a controlar aspectos e impactos ambientales, buscando la eficiencia y eficacia de nuestras operaciones. Por tanto, todos los colaboradores de PERFOTUNEL S.A.C. deben estar comprometidos con:

- Difundir, implementar y cumplir adecuadamente los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles de la organización. Cada colaborador de PERFOTUNEL S.A.C. debe cumplir con los procedimientos establecidos y ayudar a difundirlos, en especial a quienes recién se incorporan a la organización.
- Mantener el Sistema Integrado de Gestión actualizado, velando por su vigencia y la aplicación de mecanismos de mejora continua que contribuyan a lograr los objetivos de la organización.

La gerencia general se hace responsable por la protección de los mecanismos que permitan la actualización, mejora y difusión de los procesos de gestión; a la vez que cada miembro del equipo de PERFOTUNEL S.A.C. es responsable de mantenerse informado sobre los procesos y solicitar el apoyo requerido para el mejor cumplimiento de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

4. CÓMO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Si un colaborador sospecha, observa o conoce sobre un comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto por este Código de Conducta o la Ley, debe reportarlo a su jefe inmediato y/o al Oficial de Cumplimiento Anti Soborno de PERFOTUNEL S.A.C.. Si no estuviera disponible o el colaborador no se sintiera cómodo de hablar sobre el tema, puede contactar al correo: **cerosobornoPERFOTUNEL S.A.C.@gmail.com** al cual solo tiene acceso el Oficial de Cumplimiento.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 13 de 20

Las consultas, dudas y reportes de incumplimiento serán tratadas con absoluta reserva, salvaguardando la integridad del colaborador y evitando represalia contra el colaborador que de buena fe hubiera divulgado a la compañía una conducta ilegal o no ética.

Es una violación a este código de conducta no reportar un incumplimiento o la sospecha de un incumplimiento al código de conducta.

5. POLÍTICAS

PERFOTUNEL S.A.C. cuenta con políticas, las cuales demuestran el compromiso de cumplir con las normas a las que ha decidido adherirse, así como normas de convivencia y respeto hacia los colaboradores y partes interesadas, a continuación, se mencionan las políticas:

5.1. POLÍTICA DE LA CALIDAD, SEGURIDAD & SALUD Y MEDIO AMBIENTE

La Política de Calidad, Seguridad & Salud y Medio Ambiente se encuentra publicada en la oficina y en cada proyecto, en el documento **SIG-AN-001 Política del SIG**.

5.2. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO

Las políticas Anti Soborno se encuentran en los siguientes documentos:

- **SIG-AN-002 Política Anti Soborno.**
- **AS-AN-002 Política de Regalos, Atenciones y Cortesías O Cualquier Gratificación**
- **AS-AN-003 Política de Protección a los Trabajadores**

5.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de PERFOTUNEL S.A.C. y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio o de transporte de cargas y/o pasajeros.
- La utilización, pose, distribución y venta de drogas ilícitas, como el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de PERFOTUNEL S.A.C., durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida y es considera falta muy grave.
- Se podrán realizar pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.
- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su contra.
- El uso de alcohol y/o drogas que ocasione una incapacidad para el cumplimiento de las responsabilidades individuales, está estrictamente prohibida dando lugar a una sanción como falta grave.

Esta Política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de PERFOTUNEL S.A.C., por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Así mismo

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 14 de 20

deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.

5.4. CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

PERFOTUNEL S.A.C., incorpora dentro de su Sistema Integrado de Gestión, el compromiso y participación de todos sus colaboradores en mejorar la estimulación de los estados de alerta, disminuyendo el riesgo de accidentes por efecto de la fatiga y somnolencia.

Por ello nuestro compromiso es:

- Tener como prioridad que sus conductores estén suficientemente alerta como para trabajar a un nivel satisfactorio de desempeño.
- Capacitar a su personal en prácticas seguras de descanso como parte fundamental para la prevención de la fatiga y somnolencia.
- Planificar labores en función al desarrollo de las actividades de nuestros trabajadores, con el objetivo de prevenir y controlar la fatiga. El chofer no podrá conducir si ha viajado de noche el día anterior.
- Brindar los recursos para permitir que nuestros trabajadores actúen con seguridad en el servicio, realizando cada trabajo de manera segura.
- Planificar las labores con el objetivo de cumplir con las horas máximas de operación según el reglamento interno de conductores.

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de PERFOTUNEL S.A.C. Así mismo deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.

5.5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Responsabilidad Social Empresarial del PERFOTUNEL S.A.C. está orientada al desarrollo de nuestras operaciones en un óptimo nivel de relacionamiento y una comunicación transparente con todos nuestros grupos de interés, siempre con el firme compromiso de preservar el medio ambiente en las zonas de influencia de nuestros proyectos.

En PERFOTUNEL S.A.C. somos respetuosos de las costumbres y tradiciones de las comunidades y poblaciones cercanas a nuestras operaciones, priorizamos la participación de mano de obra local para la ejecución de nuestros proyectos y contratamos servicios de proveedores locales, contribuyendo así a dinamizar la economía en las comunidades y poblaciones donde tenemos presencia. Nos preocupamos por generar impactos positivos en cada una de nuestras obras y sus alrededores, beneficiando las áreas que intervienen en el proceso.

6. COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA PERFOTUNEL S.A.C.

Todo colaborador que firma el cargo de adhesión al presente código declara conocer, haber comprendido el contenido del mismo y por consiguiente:

 Tecnología e infraestructura subterránea	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 15 de 20

- Cumplir con las disposiciones que se detallan en el Código de Conducta.
- No efectuar, en forma directa o a través de intermediarios, ningún pago, dádiva u otro compromiso, ni ofrecer o prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado, cliente o proveedor. Tampoco aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.
- Revisar los mecanismos que pone a disposición el Código de Conducta de PERFOTUNEL S.A.C. cuando tenga una duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- Informar inmediatamente a través de los mecanismos de reportes establecidos, cualquier hecho que me conste o crea puede suponer un incumplimiento al Código de Conducta o a la ley peruana, y cumplir con cualquier medida exigida por PERFOTUNEL S.A.C. al respecto.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo incumplimiento de políticas, objetivos, procedimientos, manuales, controles operacionales anti soborno y otros documentos del SIG en general, serán sancionados por el Oficial de Cumplimiento Anti Soborno de PERFOTUNEL S.A.C., habiendo realizado las coordinaciones y solicitud de autorizaciones por parte del Gerente General.

Las sanciones o penalidades serán impuestas de acuerdo al siguiente cuadro:

 Tecnología e infraestructura subterránea	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 24/01/2022	PÁGINA: 16 de 20

FACTORES CAUSALES	CLASIFICACIÓN DE FALTAS	FALTAS	SANCIONES CORRESPONDIENTES
1. Naturaleza de la falta. 2. Antecedentes del trabajador. 3. Circunstancias en las que se cometió la falta. 4. Reincidencia. 5. Grado de responsabilidad del trabajador en la empresa. 6. El perjuicio causado.	LEVES	a. La indisciplina o desobediencia que pueda generar un desvío en los procesos del SIG.	1. Amonestación verbal. 2. Amonestación escrita.
		b. Falta de orden y limpieza de las áreas donde se labora o que pueda generar NC para el SIG.	
		c. No alcanzar la meta establecida de los Indicadores de SIG en el plazo registrado.	
		d. No asistir a las capacitaciones programadas por el Oficial de Cumplimiento	
		e. Incumplimiento de la medición de los indicadores del SIG.	
		f. Desempeño bajo, producto de la evaluación del desempeño semestral.	
		g. Negativa a la firma de documentos y controles de la gestión anti soborno.	
		h. No participar activamente en la gestión de los documentos del SGAS.	
		i. Entre otros afines.	

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 17 de 20

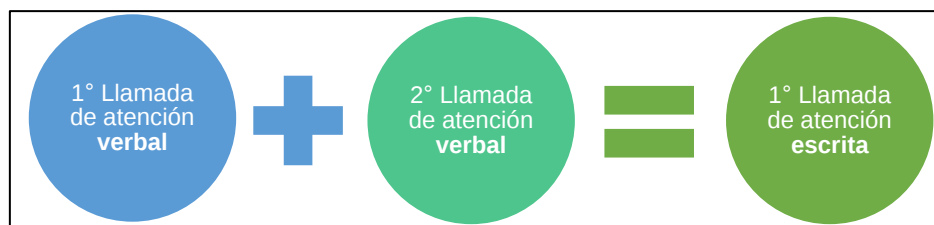
1. Naturaleza de la falta. 2. Antecedentes del trabajador. 3. Circunstancias en las que se cometió la falta. 4. Reincidencia. 5. Grado de responsabilidad del trabajador en la empresa. 6. El perjuicio causado.	GRAVES	a. Reincidencia constante de cualquiera de las Faltas Leves.	1. Amonestación escrita. 2. Suspensión sin goce de remuneración. 3. Despido según la gravedad de la falta. 4. Para el caso de que se apertura una investigación de soborno, y esta fuese real, se procederá con el despido y/o denuncia a los tribunales de justicia del país.
		b. Uso de documento obsoletos del SIG sin autorización del Oficial de Cumplimiento.	
		c. No realizar el seguimiento a las acciones correctivas tras la apertura de la SAC correspondiente.	
		d. No comunicar al Oficial de Cumplimiento o responsables inmediatos de la desviación o incumplimiento de la información documentada a cargo.	
		e. No cumplir en dos o más ocasiones la meta de los Indicadores de SIG en los plazos acordados.	
		f. No difusión y/ entrenamiento de los nuevos documentos del SIG aprobados.	
		g. No comunicar al Oficial de Cumplimiento cualquier presunto acto de soborno, aduciendo que la persona podría ser cómplice o participe de tal hecho.	
		h. Incumplir con la Política Anti soborno.	
		i. No participar en las evaluaciones de los riesgos y oportunidades del Sistema de Gestión Anti Soborno.	
		j. No cumplir con los acuerdos, recomendaciones y acciones de mejora propuestos por la Alta Dirección, productos de la revisión por la alta dirección.	
		k. Al inicio de un vínculo comercial con algún socio de negocio que utilice un idioma distinto al español, no se traduzcan los documentos para comunicar adecuadamente la información documentada.	

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 18 de 20

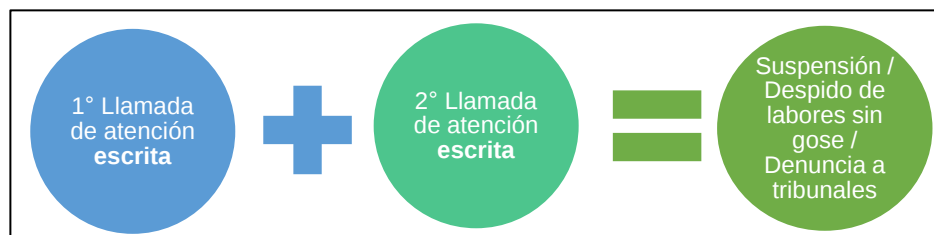
		l. Incumplimiento de cualquiera de los lineamientos del presente documento.	
		m. Entre otros afines.	
1. Naturaleza de la falta. 2. Antecedentes del trabajador. 3. Circunstancias en las que se cometió la falta. 4. Reincidencia. 5. Grado de responsabilidad del trabajador en la empresa. 6. El perjuicio causado.	MUY GRAVES	a. Reincidencia constante de cualquiera de las Faltas Graves.	1. Suspensión sin goce de remuneración. 2. Despido según la gravedad de la falta. 3. Para el caso de que se apertura una investigación de soborno, y esta fuese real, se procederá con el despido y/o denuncia a los tribunales de justicia del país.
		b. Quebrantamiento de la buena fe laboral: participación directa en actos de soborno, lo que se traduce en incumplimiento de políticas, procedimientos, procesos y controles.	
		c. Falta de entrenamiento al personal nuevo, haciendo que el desempeño del SGAS se vea afectado.	
		d. Cualquier accionar que favorezca a la generación de una NC en el SIG.	

	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/11/2021	PÁGINA: 19 de 20

**FALTAS
LEVES**



**FALTAS
GRAVES /
MUY
GRAVES**



	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	CÓDIGO: SIG-RG-001	
	ÁREA: SIG	VERSIÓN: 01
	FECHA: 24/01/2022	PÁGINA: 20 de 20

8. CONTROL DE CAMBIOS

Nº Versión	Detalle de la Modificación